

**Informe Secretarial.** Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-293, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

**NORBEEY MUÑOZ JARA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que dentro de las diligencias realizadas dentro del presente proceso no militan el acta de notificación ni constancia de notificación enviada a la demandada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ-ETB. S.A. E.S.P., sin embargo, obra a folios 517 a 622, obra escrito presentado por el apoderado de la pasiva, denominado: “*ALCANCE URGENTE Rta ETB 2021-00293 FAVOR DESCARTAR ANTERIOR*”.

Atendiendo los lineamiento preceptuados en el artículo 301 del C.G.P.1, se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ-ETB. S.A. E.S.P, del auto admisorio adiado 10 de diciembre de 2021.

2.-Ahora bien, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ-ETB. S.A. E.S.P** (fls.517-622).

3.-**CITAR** a las partes el día **miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**

- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EfawH6OGv\\_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c))

**4.-Se RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Néstor Giovanni Torres Bustamante, identificado con C.c. N°. 11.431.461 y T.p. N° 56.196 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB. S.A. E.S.P, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en la Escritura Publica No. 1155 de la Notaria 65 del Circuito de Bogotá, vista a folio 564 a 568 del plenario.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.**

Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 25 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBAY MUÑOZ JARA  
Secretario**